



En la ciudad de Pachuca de Soto, a diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

Se da cuenta con el escrito original, recibido en fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por María Concepción Rodríguez Escudero, Horacio Morales Hernández, María Elena Durán Hernández, Edilberto Solís Ramírez, Reyna Escobar Mercado, Rosa Acosta Juárez y José Carlos Alonso Reséndiz, por medio del cual solicitan se dé por iniciado el Incidente de Ejecución de Sentencia referente a la Resolución recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano número TEEH-JDC-125/2016, dictada por este Órgano Jurisdiccional.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 372, 375, 376, 378, 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 20 fracción VI, 27 fracciones II y VI, 62, 66 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el escrito original de Incidente de Ejecución de Sentencia de cuenta, fórmese por cuerda separada expediente por duplicado y agréguese al expediente principal TEEH-JDC-125/2016.

SEGUNDO. Requiérase a la Presidenta Municipal de Tlanguistengo, Hidalgo, para que en el término de cinco días hábiles informe respecto al cumplimiento de la Sentencia dictada por este Tribunal Electoral, y remita la documentación pertinente en la que se acredite su dicho, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de las medidas de apremio a las que se refiere el Código Electoral del Estado de Hidalgo.



TEEH-JDC-125/2016

TERCERO. Gírese oficio a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, para que en uso y atribución de sus facultades efectúe las acciones legales que considere pertinentes, en cumplimiento a la vista ordenada en el considerando QUINTO de la Sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, para lo cual se remiten copias certificadas de la Resolución antes mencionada, asimismo que en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a esta Autoridad Jurisdiccional el trámite que se le ha dado a dicha vista

CUARTO. Notifíquese a los actores y a la Autoridad Responsable, y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y da fe.